

"UNASUR"

Creada por Ley de la Nación Nº 3437

Facultad de Ciencias de la Salud

Creada por Ley de la Nación Nº 3437

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PASANTÍAS SUPERVISADAS, FIRMADO ENTRE FARMACIA OLIVA S.A Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR-UNASUR Y EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN, PARA LA CARRERA DE FARMACIA, APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

El presente convenio de Pasantía Supervisada, se enmarcará dentro del Plan de Estudios de las correspondientes Carreras Técnicas de las Instituciones de Nivel Medio Técnico como pasantía Curricular Supervisada.....

TÉRMINOS DEL COMPROMISO:.....

Entre la **FARMACIA OLIVA S.A.**-con domicilio en Avda. Julio Correa Nº 391 esq. Domingo Portillo - Asunción, representado en éste acto por el Lic. Antonio Cesar Rodríguez Moreschi con C.I.1.124.595 en adelante denominado "**La Empresa**"; la **Universidad Autónoma del Sur**, representado en adelante por la Sra. Mirtha Reyes Ruiz, Rectora de la Universidad Autónoma del Sur con C.I. 2.190.715., en adelante denominado "**La Institución**"; convienen en celebrar el presente Convenio para establecer las condiciones de Pasantía a los Alumnos Pasantes, en el Departamento de Farmacia propiedad de la Empresa.....

CLAUSULA PRIMERA: La Empresa, a petición de la Coordinadora de Farmacia de la Universidad Autónoma del Sur- UNASUR, concede y acepta a los Alumnos pasantes para realizar su pasantía en la Farmacia Oliva, propiedad de la firma, por el término de 600 horas reloj.

CLAUSULA SEGUNDA: el presente convenio de pasantía curricular supervisada, tiene por objeto facilitar a los alumnos pasantes un complemento del proceso de enseñanza teórico-práctico, en base al programa de estudio establecido por la Institución, mediante la ejecución supervisada de tareas propias de la materia de estudios de los alumnos pasantes, en las instalaciones de la Empresa.....

CLAUSULA TERCERA: los alumnos pasantes desarrollarán las tareas supervisadas, en el local de La Empresa. La Empresa por cuestiones organizativas podrá modificar los lugares asignados a los alumnos pasantes a cualquiera de las sucursales ubicadas en el Departamento Central, previa comunicación por escrito a los alumnos pasantes, así como a la Institución.

CLAUSULA CUARTA: Durante la vigencia del presente convenio, La Empresa asignará a los alumnos pasantes tareas afines con el programa de estudios establecido por La Institución. Los Alumnos Pasantes serán supervisados por un funcionario designado por La Empresa, quien deberá evaluar todo lo concerniente al cumplimiento del programa de estudio y desempeño general. Los Alumnos Pasantes deberán acatar las normas y procedimientos establecidos por La Empresa, así como las observaciones, recomendaciones e instrucciones que el supervisor señale.

CLAUSULA QUINTA: La pasantía supervisada tendrá una duración de 600 horas reloj (seiscientas horas). El horario será acordado entre los alumnos Pasantes y la Empresa, pudiendo ser modificado, previa comunicación por escrito y conformidad de las partes.

CLAUSULA SEXTA: La Empresa correrá con los gastos de transporte y alimentación de los alumnos pasantes, para lo cual La Empresa entregará la suma mensual de Gs 300.000 (trescientos mil), hasta la conclusión de la pasantía, suma destinada exclusivamente a cubrir los gastos mencionados -

CLAUSULA SÉPTIMA: La Empresa queda liberada de toda responsabilidad emergente por accidentes o enfermedades que pudieran acontecer durante el ejercicio de la pasantía de los Alumnos Pasantes.....

CLAUSULA OCTAVA: Los Alumnos Pasantes, se comprometen a poner sus máximos esfuerzos y dedicación para el óptimo aprovechamiento de la pasantía. La Empresa por su parte, asume el compromiso de proveer a Los Alumnos Pasantes los elementos que estime necesarios para el desenvolvimiento satisfactorio durante el desarrollo de las pasantías.....

En prueba de conformidad, las partes firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
Lic. ANTONIO RODRIGUEZ
Gerente General